

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 5859
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(EVENTO 322065)

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: SILVIA YADIRA CASTRO MORENO				SOLICITANTE			
COE:	32	MOVIL:	21	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ			
FECHA:	20 de Octubre de 2011	HORA:	10:30 am	Vigencia: Temporal mientras las condiciones del sector no cambien significativamente			

DIRECCIÓN:	Calle 75H # 75 C– 16 Sur Carrera 75 D # 75 F– 54 Sur	ÁREA DIRECTA:	0.1 Ha				
BARRIO:	Santa Viviana	POBLACIÓN ATENDIDA:	7				
UPZ:	69 - Perdomo	FAMILIAS	3	ADULTOS	4	NIÑOS	3
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0147RCZE	DOCUMENTO REMISORIO	CR-13504				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

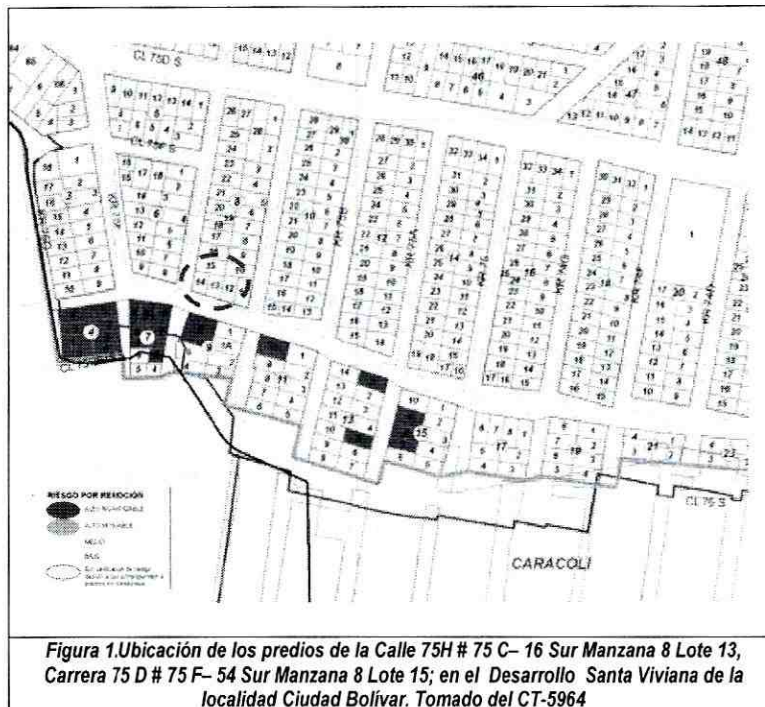
3. ANTECEDENTES:

El Desarrollo Santa Viviana se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE (hoy FOPAE), ha emitido los Conceptos Técnicos CT-3410 del 27 de septiembre de 1999, CT-3773 del 16 de septiembre de 2002, CT-3903 del 27 de agosto de 2003, CT-4225 del 15 de septiembre de 2005 y el Concepto Técnico No. CT-5964 del 16 de noviembre de 2010 que actualiza, complementa y modifica el CT-4225. Teniendo en cuenta que la amenaza y el riesgo son dinámicos y cambiantes, los conceptos técnicos emitidos por el FOPAE (anteriormente DPAE), para la legalización y regularización de desarrollos, son de carácter temporal, por lo que han sido actualizados con base en las condiciones físicas particulares del desarrollo Santa Viviana, para establecer las calificación de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa a nivel de predio.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Es así que en el concepto técnico No.5964 del 16 de Noviembre de 2010, el predio de la Calle 75H # 75 C- 16 Sur Manzana 8 Lote 13, presenta amenaza media por fenómenos de remoción en masa, y no se le define riesgo por ser un predio sin construir en el momento de expedición del concepto técnico; para el predio de la Carrera 75 D # 75 F- 54 Sur, de la Manzana 8 lote 15 se le define riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa. Ver Figura 1



4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El día 20 de octubre de 2011, se presentó un proceso de remoción en masa, en el cual se desprendió material de un talud de corte y/o relleno entre predios privados; talud de corte con tendencia vertical, con altura de 2 a 2,5 m, en una longitud de 6 a 8 m, el cual no presenta estructura de contención ni manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y que posiblemente fue realizado para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en la Calle 75H # 75C - 16 Sur costado sur parte baja de talud de corte y el predio de la Carrera 75 D # 75 F- 54 Sur al costado norte parte alta del talud de corte. El volumen involucrado de material desprendido es de aproximadamente 1m³, el cual se dispuso a menos de un metro sobre el costado sur de la vivienda de la la Calle 75H # 75C - 16 Sur donde habita el señor Andrés Correa y su familia, la misma corresponde a una edificación de un nivel construida con madera y teja de zinc, soportada sobre estructura de madera. En la parte alta del talud de corte se encuentra el predio con nomenclatura Carrera 75 D # 75 F- 54 Sur, donde habita la Señora Jenny Otero y su familia; y una persona de la tercera edad de quien no se registra datos, la vivienda corresponde a una edificación de un nivel construida en material de recuperación y cubierta en teja liviana de zinc, la cual evidencia



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

deficiencias constructivas relacionadas con el deterioro y pérdida de verticalidad de algunos de los parales de madera y tejas de zinc que sirven como cerramiento de la vivienda y que colapsaron durante el proceso de remoción en masa identificado.

Como posibles causas del desprendimiento de material del talud de corte y/o relleno, se tiene la saturación del material que conforma el suelo del mismo, la falta de obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y la falta de obras de estabilización y/o protección del mismo.

De acuerdo con la inspección visual y evaluación cualitativa de los predios evaluados en la situación de emergencia, ubicados en la Calle 75H # 75 C- 16 Sur y Carrera 75 D # 75 F- 54 Sur se evidencia compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte y/o relleno y por las deficiencias constructivas evidenciadas en las mismas. Por lo cual, se solicitó la evacuación temporal y preventiva de los predios hasta tanto se realicen las obras de estabilización y protección del talud de corte y/o relleno.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

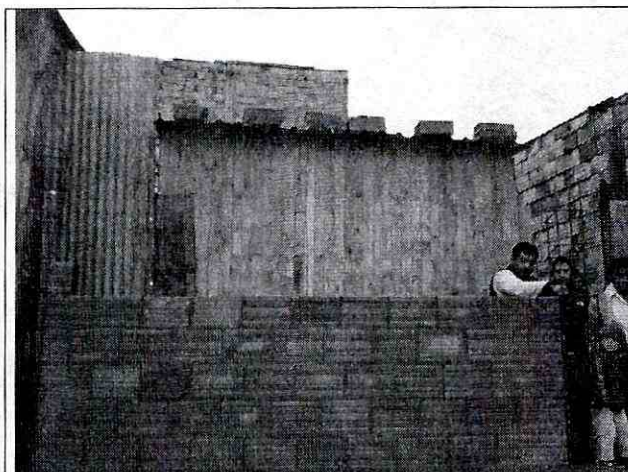


Foto 1. Vista de fachada de la vivienda ubicada en la Calle 75H # 75C - 16 Sur, al costado sur del talud de corte del cual se desprendió el material.

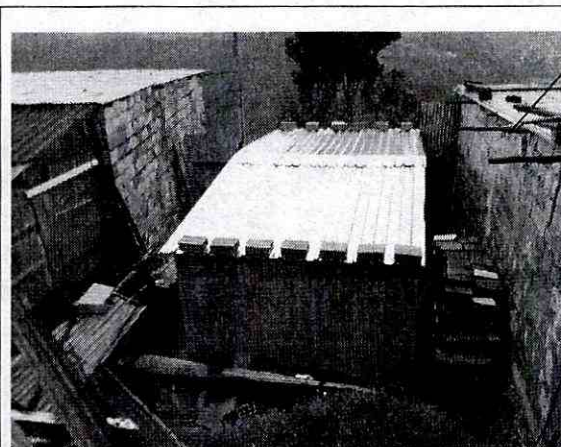


Foto 2. Vista del costado sur del predio Calle 75H # 75C - 16 Sur.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

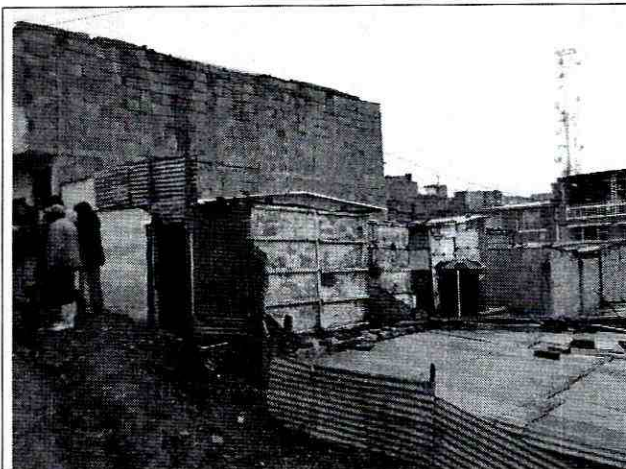


Foto 1. Vista de fachada de la vivienda ubicada en la Carrera 75 D # 75 F- 54 Sur.



Foto 2. Talud de corte afectado en la parte posterior de los predios evaluados, se presenta colapso de elementos de la vivienda.

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Andrés Correa	Calle 75 H Sur # 75 C - 16	3153136466	3	2	1	El material desprendido del talud de corte de aproximadamente un metro cubico se dispuso en la parte posterior de la vivienda, se puede presentar un avance en el proceso de desprendimiento de material no solo del talud sino de los elementos que conforman la vivienda, lo cuales impactarian en la edificación del señor Andrés Correa.
2	Jenny Otero	Carrera 75D # 75 F 54 sur	3118437513	4	2	2	Se evidencian grietas de tracción el piso hacia el costado oriental y posterior de la vivienda, afectando una habitación en la que habita una persona de la tercera en calidad de arrendaría, esta grieta de tracción afecta igualmente el área de la cocina de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	-------	----------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevenición y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Debido a la condiciones de saturación del talud de corte y/o relleno y las grietas de tracción que se evidencia en la corona del mismo, se pueden presentar avances en el desprendimiento de material y remoción de carácter local en el talud de corte que puede impactar sobre la vivienda de la Calle 75 H Sur # 75 C – 16, igualmente se puede presentar colapso parcial de la vivienda de la Carrera 75D # 75 F 54 sur, ubicada en la parte alta del talud de corte.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de los predios ubicados en la Calle 75 H Sur # 75 C – 16 y Carrera 75D # 75 F 54 sur, en el Desarrollo Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Calle 75 H Sur # 75 C – 16, en el Desarrollo Santa Viviana de la localidad Ciudad Bolívar, donde habita el señor Andrés Correa y su familia, mediante acta No.2951, dado que presenta compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 75D # 75 F 54 sur, en el Desarrollo Santa Viviana de la localidad Ciudad Bolívar, donde habita la señora Jenny Otero y su familia, mediante acta No.2952, dado que presenta compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo.
- Solicitud de apoyo por red distrital de Integración social y Gas Natural, con el fin de adelantar las actividades pertinentes en el proceso de apoyo y relocalización temporal de las familias y desconexión de servicios públicos respectivamente, por posibles colapso de la vivienda ubicada en la Carrera 75D # 75 F 54 sur.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 75 H Sur # 75 C – 16 y Carrera 75D # 75 F 54 sur, en el Desarrollo Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte y/o relleno evaluado y por las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas.

11. ADVERTENCIAS


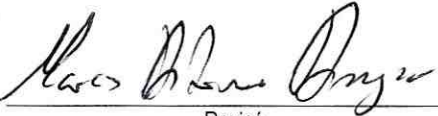


- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.
- Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

12. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 75 H Sur # 75 C – 16 y Carrera 75D # 75 F 54 Sur, en el Desarrollo Santa Viviana de la localidad Ciudad Bolívar, mantener evacuadas las viviendas de manera temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte y/o relleno evaluado.
- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 75 H Sur # 75 C – 16 y Carrera 75D # 75 F 54 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el Desarrollo Santa Viviana de la localidad Ciudad Bolívar, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 75 H Sur # 75 C – 16 y Carrera 75D # 75 F 54 Sur, en el Desarrollo Santa Viviana, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, incluidas medidas de estabilización del talud de corte y/o relleno en el cual se emplazan las viviendas en mención, al igual que el mejoramiento de la calidad y reforzamiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.

NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	SILVIA YADIRA CASTRO MORENO INGENIERA CIVIL 25202 095693 CND	NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS INGENIERO CIVIL 152021-20660 BYC
	 _____ Elaboró		 _____ Revisó
NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA INGENIERO DE MINAS 2521875094 CND		
	 _____ Aprobó		 _____ Yb. Bo. Arq. JORGE A. PARDO Subdirector de Emergencias FOPAE

